

EL MAESTRO DE ESCUELA.

PERIODICO OFICIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA.

Tenemos muchas leyes para los hombres; vamos a formar hombres para las leyes - ARETINO.

Se publica los miércoles. Se distribuye gratis a los empleados del ramo. La serie de 26 números vale un peso.

Bogotá, juéves, 11 de setiembre de 1873.

Agencia central en la Direccion de Instruccion pública del Estado. Se reciben suscripciones por las Comisiones de vijilancia de los distritos.

CONTENIDO.

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| DIRECCION DE LA INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO. | |
| DIPLOMA de Maestra de escuela superior expedido a la señorita Zoila Escallon..... | 417 |
| SOLICITUD de la Maestra graduada Bethsabé Pradilla, i resolucion..... | 417 |
| TERCERA Maestra que sale de la Escuela Normal de mujeres de Cundinamarca..... | 417 |
| ESCUELA Normal de mujeres. Sabatinas..... | 418 |
| CENSO de las niñas menores de trece años..... | 418 |
| AGENCIA..... | 418 |
| CONSEJO FISCAL DE EDUCACION PÚBLICA. | |
| ACTAS de las sesiones del Consejo..... | 418 |
| CIRCULAR del Síndico-Tesorero del Consejo fiscal, sobre multas..... | 419 |
| ESCUELA Normal de mujeres del Estado de Santander. Documentos relativos al nombramiento de Subdirectora de este establecimiento..... | 419 |
| RELACION de los gastos ordenados por el Presidente del Consejo fiscal en agosto de 1873..... | 419 |
| VISITADORES E INSPECTORES DEPARTAMENTALES. | |
| RESUMEN del informe del Visitador e Inspector del Departamento escolar de Bogotá, correspondiente al mes de agosto último..... | 420 |
| CIRCULAR del Visitador e Inspector del Departamento escolar de Occidente, relativa al envío de ciertos documentos..... | 420 |
| HECHOS DIVERSOS. | |
| LISTA de los Directores de escuela que han enviado ciertos documentos (continuacion)..... | 420 |
| IMPOSICION de una multa por el Administrador de Hacienda del Departamento de Tequendama..... | 420 |
| ESCUELA de niñas de Cúgaa..... | 420 |
| ESCUELAS vacantes..... | 420 |
| AVISO..... | 420 |
| RESERVA oficial..... | 420 |

SOLICITUD de la Maestra graduada Bethsabé Pradilla, i resolucion.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Bogotá, 4 de setiembre de 1873.

Señor Director de la Instruccion pública del Estado.

En virtud de la resolcion del Consejo fiscal, referente a los Maestros i Maestras graduados, publicada en *El Maestro de Escuela* número 103, por la cual autoriza a usted para que pueda permitir que las Maestras cuya educacion ha sido costeadá por el Estado puedan ser empleadas en la enseñanza primaria en la ciudad de Bogotá; solicito atentamente del señor Director el permiso necesario para entrar en el desempeño del destino de Maestra de la escuela del barrio de San Victorino para el que he sido nombrada.

Quedo del señor Director atenta servidora,
BETHSABÉ PRADILLA.

RESOLUCION.

Direccion de la Instruccion pública del Estado. Bogotá, setiembre 6 de 1873.

Visto el documento otorgado por la señorita Bethsabé Pradilla con fecha 10 de octubre de 1873, por el cual "se comprometo a servir por tres años consecutivos la escuela primaria para que fuere nombrada, de las que organiza i administra la Direccion de la Instruccion pública del Estado"?

Vista la resolucion acordada por el Consejo fiscal de Educacion pública con fecha 30 de agosto próximo pasado, "referente a los Maestros i Maestras graduados de las Escuelas Normales que se destinan a las escuelas primarias de la ciudad de Bogotá,"

SE RESUELVE:

Concedése por un año, contado desde esta fecha, el permiso que solicita la señorita Bethsabé Pradilla, Maestra graduada de la Escuela Normal de mujeres del Estado, para que pueda encargarse de la Direccion de la escuela primaria de niñas del barrio de San Victorino de Bogotá; imputando el tiempo de este servicio en el de los tres años a que está constituida a servir en una de las escuelas del Estado, i sin exigir por esto el reembolso de la parte proporcional de las sumas invertidas en su educacion.

Comuníquese a quien corresponda i publíquese.
DÁMASO ZAPATA.

La examinanda presentó un dibujo de flores, en lápiz, i la carta corográfica del Estado de Panamá, a la pluma. Para verificar la primera prueba escrita, de las cinco a las cinco de la tarde, el señor doctor Caicedo Rójas le dió la siguiente tésis: "Importancia de la educacion de la mujer i su comparacion con la del hombre."

En el segundo dia se dió lectura a la composición espresada, i con asistencia de dos secciones de las escuelas primarias anexas, la señorita Escallon dió lecciones a las niñas sobre estos puntos: *escritura, lectura, aritmética, geometría, descripciones objetivas, historia de Colombia i música teórica* (no se cantó pieza alguna, como hubiera sido de desearse). Por falta de tiempo no se dieron lecciones sobre *jeografía, gramática castellana, dibujo* &c.

El señor doctor Arroyo dió a la sustentante el siguiente tema para preparar una recitacion: "¿Es lo mismo educar que instruir a la mujer? ¿Se debe dar educacion e instruccion a todas, i en el mismo grado?"

En el tercer dia el señor Montenegro hizo el exámen de física; la señorita Becker, el de música teórica; el señor Martin Lleras, el de geometría i dibujo lineal; i el señor Martínez, el de historia de Colombia. La señorita Escallon hizo de memoria la recitacion que se le había encomendado el dia de ayer, la cual se publica junto con la otra pieza a continuation de esta vijilancia.

Terminados estos actos el Consejo de Examinadores reunido en sesion secreta, despues de haber apreciado i calificado los conocimientos, la capacidad i las aptitudes intelectuales i morales de la señorita Escallon, resolvió aprobarla i le concedió el diploma de Maestra de escuela superior, con la asignacion mínima de \$ 450 anuales. El señor doctor Caicedo Rójas presentó, a nombre del Consejo, el diploma a la nueva Maestra con palabras muy oportunas i benévolas.

Bogotá, setiembre 3 de 1873.

El Director de la Instruccion pública,
DÁMASO ZAPATA.

Importancia de la educacion de la mujer i su comparacion con la del hombre.

Educar a la mujer! He aquí el gran problema! La cuestion que tan largamente se ha debatido, i que aun hoy mismo, a pesar de la luz de la civilizacion, es el objeto de acaloradas discusiones.

En los siglos pasados se la miraba no solamente como un ser inútil, sino como pernicioso a la sociedad i causa de la ruina de los pueblos.

Hoy, por fortuna, la mujer, engrandecida por el cristianismo, se ve elevada a una esfera superior: se halla, en fin, colocada en el puesto que su creador le señaló, cuando la formó en el eden para que fuese la noble compañera del hombre.

¡Si es cierto que su destino es tan importante, tan elevada su mision i tanta su influencia sobre la sociedad, no lo es ménos que ella tiene muchos i grandes deberes que cumplir como hija, como madre, como esposa, para llenar dignamente su augusta mision. Mas para cumplir estos deberes, necesita conocerlos. ¡Cómo los conocerá! Educándola.

Verdad es que la mision de la mujer es por su propia naturaleza muy diferente de la del hombre, i en esto estriba la diferencia en la educacion que se le debe dar a éste i a aquella.

Para comprender esto mejor, es necesario conocer la senda que sigue el hombre desde sus primeros pasos i la que le toca seguir a la mujer.

Empezando por el hogar paterno, primer teatro donde se empiezan a representar los papeles que uno i otra han de desempeñar en la carrera de su vida, vemos que aunque un mismo horizonte se presenta allí al hijo i a la hija de

Direccion de Instruccion pública del Estado.

DIPLOMA

DE MAESTRA DE ESCUELA SUPERIOR

EXPEDIDO A LA SEÑORITA

ZOILA ESCALLON.

NUMERO 3.º

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA.

El Director de la Instruccion pública del Estado i los Examinadores que suscriben, espiden el presente DIPLOMA de capacidad para el desempeño de las funciones de Maestra de una escuela superior, a

ZOILA ESCALLON,

alumna de la Escuela Normal de Institutoras de Cundinamarca, que ha sostenido, por medio de las pruebas orales i escritas, especificadas en el capítulo 8.º del decreto orgánico de la instruccion pública primaria, el exámen público correspondiente, en estas materias: *lectura, escritura, aritmética, gramática castellana, jeografía, cosmografía, jeometría, contabilidad, dibujo, pedagogía, física, canto, música, historia de Colombia, calisténica i legislacion sobre instruccion pública.*

Dado en Bogotá, a tres de setiembre de mil ochocientos setenta i tres.

El Director de la Instruccion pública,
DÁMASO ZAPATA.

La Directora de la Escuela Normal,
CATALINA RECKER.

Los Examinadores, JOSÉ CAICEDO RÓJAS
ISIDRO ARROYO—DOMINGO MARTÍNEZ—
WENCESLAO MONTENEGRO.

TERCERA MAESTRA que sale de la Escuela Normal de mujeres de Cundinamarca.

Por ante un Consejo de Examinadores compuesto de los señores doctor José Caicedo Rójas, doctor Isidro Arroyo, Domingo Martínez i Wenceslao Montenegro, acreditados profesores de colegios de esta capital; de la señora Directora de la Escuela Normal de mujeres i del suscrito, i en presencia de una respetable concurrencia de señoras i caballeros, se verificaron en la sala de la Direccion de la Instruccion pública del Estado, en los dias 1.º, 2.º i 3 del mes en curso, de las doce a las tres de la tarde, los exámenes de la señorita Zoila Escallon, alumna maestra de la Escuela Normal.

El orden de los actos fué el siguiente:

En el primer dia el señor doctor Arroyo hizo el exámen de lectura en prosa, verso i comedia, i el de aritmética; el señor Martínez, el de gramática castellana i escritura en el tablero; la señorita Becker, el de pedagogía teórica; el doctor Caicedo Rójas, el de cosmografía, jeografía general i particular de Colombia; i el señor Montenegro, el de contabilidad mercantil.

familia, i aunque un mismo círculo les rodea i disfrutan igualmente las caricias paternales, sin embargo la diferencia de sus destinos se nota desde su mas tierna infancia. El niño, educado que la fuerza i la actividad serán su patrimonio, resiste tenazmente a cuanto se opone a la consecución de sus deseos i no está contento sino cuando ha vencido dificultades; mientras que la niña, dulce i tímida por naturaleza, no aspira sino a ser amada de todas las personas que la rodean, i se considera feliz cuando es atendida i mimada por ellas.

Pasan algunos años... El niño, joven ya, se lanza al mundo. Su destino le llama a desempeñar en la sociedad las funciones, ora de majistrado o mandatario; ora de representante del pueblo soberano, en las cámaras, donde tiene que tomar la palabra en nombre de éste, para sostener los derechos de su patria; ora de orador sagrado en la cátedra del Evangelio; ora de militar, luchando, en el campo de batalla, por la independencia i libertad de su nación; ora de buen ciudadano, que presenta a la juventud bello ejemplo de virtudes cívicas; últimamente, siendo el tipo del obrero indefinible i laborioso. En todos los destinos, en todos los estados, en todas las circunstancias de la vida, la misión del hombre es de fuerza, enjirja i actividad.

La mujer por el contrario, despues de pasada su infancia, es llamada por el destino, o bien a formar un nuevo hogar, siendo la leal esposa que dulcifica al hombre las penalidades de la vida, i la madre afectuosa que forma el corazón de sus hijos, para hacer de ellos miembros útiles a la sociedad; o bien como institutora de la juventud tiene que difundir la enseñanza en las masas populares; en fin, en todos los estados i en todas las circunstancias que se le presentan en la vida, la misión de la mujer es de paz i de dulzura. Empero, esta misión, al parecer pasiva, es todavia aun mas importante que la del hombre; por consiguiente la educación de la mujer debe ser mas esmerada que la del hombre; i si no tan fuerte i enérgica como la de éste, si mas sólida, mas positiva, mas delicada; tanto porque la mujer, mas débil, pero mas llena de sensibilidad i sentimiento, i con una imaginación ardiente, viva i penetrante, necesita una base mas firme en que apoyarse, para no traspasar el limite que le marca el radio de su esfera, cuanto porque su influjo se estiende de generacion en generacion.

En vano se abrirán universidades i academias científicas; en vano se tratará de hacer sabios a los hombres. Mientras que la mujer permanezca en la ignorancia, la sociedad no prosperará. Como suponer grandes hombres, sin el influjo de grandes madres que les hayan inculcado los primeros sentimientos de heroísmo, de patriotismo, de religión i amor a la humanidad?

Partiendo de esta escala, se verá que el influjo de la mujer es el mismo en todas partes i en todos lugares; i siempre el mismo: desde la reina poderosa hasta la humilde vasalla; desde la opulenta señora hasta la pobre obrera; desde la civilizada europea hasta la salvaje africana, desde la asiática que besa su cadena, hasta la ardiente americana que no debía jamas su frente al despotismo.

Visto esto, fácilmente se comprende que la nación mas civilizada será aquella en que la mujer esté mas educada, i esto conseguirá nuestra amada patria cuando todas las mujeres estén perfectamente educadas.

Bogotá, 1.º de setiembre de 1873.

ZOLA ESCALLON.

Esto mismo educar que instruir a la mujer! ¿Se debe dar educación e instrucción a todas, i en el mismo grado?

Instruir i educar a la mujer, son dos cosas que parecen sinónimas; sin embargo, existió entre ellas la mas completa diferencia.

Por medio de la instruccion se deja a la mujer penetrar en el santuario de la ciencia, se nutre su entendimiento con sabios i saludables principios i se desarrolla su fantasía con el encanto de las bellas artes. La educación forma su corazón, eleva su alma, engrandece sus sentimientos i la hace capaz de grandes virtudes i generosos sacrificios.

La instruccion, separada de la educación, lejos de producir un bien, causaría la ruina de la mujer. Darle una vasta instruccion sin una positiva educación moral, social i religiosa, seria sacarla de su elemento i colocarla a la orilla de un abismo insondable, en el cual se precipitaria arrastrando consigo generaciones enteras; porque la mujer es un ser que vence con su debilidad, domina con su impotencia i hace cambiar de faz a las sociedades i a los pueblos; por consiguiente, cuando su educación es viciosa, su fantasía se extravía con el saber, i esto tiene los mas funestos resultados. Lo contrario sucede cuando se hermanan una sabia instruccion i una sólida i positiva educación. Por la primera, la mujer, capaz de recibir toda clase de conocimientos, con una inteligencia como la del hombre i aun tal vez mas penetrante, ensancha el horizonte de sus ideas, ingresa en su alma los principios verdaderos de la ciencia, i se eleva de lo material a lo espiritual, de lo limitado a lo infinito, i saca de esto conse-

cuencias i deducciones que le sirven de sosten en todas las penalidades de la vida.

Por la segunda, la mujer conoce cuál es su verdadero puesto en la sociedad; se mantiene dignamente en él i nunca traspasa sus limites. Está, pues, vista la diferencia que hai entre educar a la mujer i instruir.

Todas las mujeres están dotadas de alma fina i sensible, imaginación de fuego i corazón entusiasta. Todas tienen deberes que llenar e influjo que ejercer sobre algunas de las clases que forman el cuerpo social. Dejar a cualquiera de ellas sin educación i en instruccion, seria dejar una brecha en descubierta; i penetrando el mal aun en las clases mas ínfimas del pueblo, pronto el contajo se estenderia hasta las clases mas elevadas. Luego todas las mujeres deben recibir educación e instruccion.

El grado de instruccion de cada una pareció que debería estar marcado por la línea que separa las diversas escalas de la sociedad; mas no sucede así, i mucho ménos en países republicanos como el nuestro.

Verdad es que debe ser muy distinto el modo de formar el corazón i educar a la hija del majistrado, que a la del obrador; i a la modesta hija del pueblo, que a la noble señora; mas tambien es cierto que la instruccion debe darse a todas i a cada una, tan estensamente cuanto sea posible, porque mientras mas ilustrada sea la mujer, mas civilizado será el pueblo, i conseguido esto, el país marchará a la prosperidad. Por consiguiente, a todas las mujeres se les debe dar el mismo grado de educación, i a cada una la instruccion segun su puesto social.

Bogotá, setiembre 3 de 1873. ZOLA ESCALLON.

ESCUELA NORMAL DE MUJERES. SABATINAS.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—El Visitador e Inspector del Departamento escolar de Bogotá—Número 724—Bogotá, 7 de setiembre de 1873.

Señor Director de la Instrucción pública del Estado.

En nota de 4 del corriente, marcada con el número 2745, se sirvió usted comisionarme para presidir las sabatinas de pedagogía teórica de la Escuela Normal de mujeres del Estado, cuyo acto estaba anunciado para el día de ayer, a las cuatro de la tarde.

Oportunamente concurrí al local designado al efecto; i con asistencia del Director i los alumnos—maestros de la Escuela Normal de Institutores; de las Directoras de las escuelas de niñas de los barrios de la Catedral i Santa Bárbara, i del Director de la escuela de varones del barrio de San Victorino, tuvo lugar el acto expresado, habiendo verificado el respectivo examen la señorita Recker, Directora de la Escuela Normal. Las alumnas respondieron en lo jeneral satisfactoriamente, i presentaron las composiciones que tenian preparadas sobre los temas que habian recibido. Leyerón las suyas las alumnas—maestras Virginia Lugo, Margarita Roa, Mercedes Gutiérrez, Teresa Cárdenas, Adelina González, Ismenia Gómez, Victoria Diaz, Adriana Alvarez, Juana Sánchez, Adelina Páez i Virginia Peña. De acuerdo con el señor Director de la Escuela Normal de Institutores i la señorita Recker, fueron designadas para publicar en el periódico oficial las adjuntas composiciones de las señoritas Alvarez i Cárdenas.

Soi de usted mui atento servidor,

JANUARIO TRIANA.

Las piezas a que se refiere la nota anterior se publicarán luego en este periódico.

El día 13 del corriente, a las cuatro de la tarde, tendrán lugar las sabatinas de inglés en la Escuela Normal de Institutores del Estado. Se invita a este acto a todos los amigos de la instruccion. Bogotá, 8 de setiembre de 1873.

El Oficial 1.º de la Direccion de la Instrucción pública, encargado del despacho,

PROTO GAROÍA M.

CENSO de las niñas menores de trece años.

La Junta censora del distrito de Tocancipá ha remitido el censo que se le devolvió para que se llenaran las casillas 7.º, 8.º i 9.º que estaban en blanco, el cual se marcó en el registro respectivo con el número 46. Se le hicieron a este censo las anotaciones indicadas.

LICENCIA.

Se ha concedido al señor doctor Januario Triana para separarse por 35 días, contados desde el 13 del mes en curso, del destino de Visitador e

Inspector del Departamento escolar de Bogotá. En su reemplazo ha sido nombrado el señor doctor Domingo Peña.

Consejo fiscal de Educación pública.

ACTAS de las sesiones del Consejo.

SESION DEL DIA 30 DE AGOSTO DE 1873.

A las seis i media de la tarde del 30 de agosto de 1873, se reunió el Consejo fiscal con asistencia de sus miembros Salgar, Villamizar Gallardo i García M, el Director de Instrucción pública i el Visitador e Inspector del Departamento escolar de Bogotá. Faltó con excusa el consejero Guarnizo, i sin ella dejaron de concurrir el Síndico—Tesorero i el consejero Samper.

Se leyó i aprobó el acta de la sesión anterior, i fué firmada por el Presidente i el Secretario la del día 20 del mes en curso.

Se dió cuenta de una nota del Director de Instrucción pública, a la que acompaña orijinal otra en que la Comisión de vijilancia de Zipaquirá solicita que de las rentas destinadas al fomento de las escuelas se apropie la suma necesaria para cubrir el sueldo de un segundo subdirector de la de varones de aquel distrito. El señor Director apoya esta petición, i al efecto propone lo siguiente que fué aprobado:

“ Vista la solicitud hecha por la Comisión de vijilancia de Zipaquirá, para que de las rentas jenerales de instruccion pública se pague el sueldo del 2.º Subdirector de la escuela de varones de aquel distrito, empleo que ha habido necesidad de crear por ser llegado el caso previsto en el artículo 262 del decreto nacional, orgánico de la instruccion pública primaria; i teniendo en consideracion que el mencionado distrito cubre de sus propios rentas todos los otros gastos que exige allí el servicio del ramo, los cuales montan a una fuerte suma, el Consejo fiscal resuelve apropiarse de los fondos que administra, i con imputacion a la respectiva partida del presupuesto en curso, la suma de \$ 18 mensuales para el objeto expresado.

“ Comuníquese a la Comisión de vijilancia i a la Municipalidad de Zipaquirá, i dese igualmente cuenta al respectivo Visitador e Inspector departamental.”

En seguida se leyó otra nota del mismo funcionario, en la cual solicita del Consejo que resuelva cómo debe hacerse la devolución de las multas que sean levantadas despues de haber ingresado a la caja de la Sindicatura. Pasó en comision esta nota al Síndico—Tesorero.

Luego se dió lectura a un oficio en que el Presidente de la Municipalidad de Sopó, a nombre de aquel cuerpo, emite su opinión respecto de la solicitud que ha hecho el señor Aurelio Paris, para que se le conceda permiso de redimir en el Tesoro nacional un principal que reconoce a favor de la escuela de dicho distrito. Con este oficio se devuelve el memoriam del señor Paris, que se envió a la Municipalidad en virtud de lo acordado por el Consejo en su sesion de 23 de julio último, i al pie de ese documento se halla la respectiva resolucion dictada por la misma Municipalidad, la cual es adversa a la pretension del solicitante. Para el estudio de este asunto se comisionó tambien al Síndico—Tesorero.

Impuesto el Consejo en el contenido de una nota con que la Municipalidad de Tibirita envia el expediente que se le exijió al decretar un auxilio a favor de la escuela de niñas de aquel distrito, el señor Presidente encargó del examen de estos documentos al Director de la Instrucción pública.

En acto continuo, i a virtud de una consulta hecha por este mismo empleado, el consejero Salgar fijó la siguiente mocion, que fué aprobada:

“ El Consejo fiscal de Educación pública autoriza al señor Director del ramo en el Estado para que pueda permitir que las Maestras de la Escuela Normal de mujeres i los Maestros de la de varones cuya educacion se haya sostenido por cuenta del Estado, puedan ser empleados en la enseñanza primaria de los establecimientos de este jénero creados o que se crearen en la ciudad de Bogotá, imputando el tiempo de su servicio en el que, conforme a su compromiso, deben durar en el desempeño de estos destinos, i sin exijir el reembolso de las sumas invertidas en su educacion.”

Con motivo de la resolucion que al efecto dictó el Consejo en su sesion del 16 del corriente, el Visitador e Inspector del Departamento escolar de Bogotá presentó la escritura otorgada al señor Jacobo Ramírez en virtud de la transaccion celebrada con él en el asunto relativo a los sobrantes del resguardo del distrito de Bosa; i leído que se hubo este documento, fué tomada nuevamente en consideracion la solicitud que a este respecto dirijió al Consejo el señor Francisco de P. Barragan, se acordó lo siguiente a propuesta del mismo consejero Salgar:

“ No estando comprendidos los lotes de terreno que han sido materia de la transaccion celebrada con el señor Jacobo Ramírez en los que necesitan declaratoria de pertenencia al distrito de Bosa, para deducir de su importe el valor de la sentencia contratada con los señores Francisco de P. Barragan i Ramon Santos, el Consejo declara que

de la suma que se perciba a virtud de la transacción expresada no puede hacerse el descuento a que se ha aludido."

Previos los informes correspondientes, el referido Visitador e Inspector sometió a la consideración del Consejo los proyectos de resolución que se insertan en seguida:

1.º "Resultando de los informes del Visitador e Inspector del Departamento escolar de Bogotá, que la Municipalidad del distrito de Fusagasugá, por acuerdo de 9 de abril último, destinó el producto del remate de los solares del área de población a la construcción de un edificio para escuela i para oficinas públicas, remate que producirá \$ 2,020 de lei; que ha facultado al indicado Visitador para celebrar el contrato para la construcción de dicho edificio, contrato que debe ser aprobado por el Consejo fiscal i por la espresada Municipalidad; i finalmente, que el distrito carece de recursos para pagar el sueldo del Subdirector, que debe haber en la escuela de varones, se resuelve:

"Auxiliar al distrito de Fusagasugá con la suma de \$ 15 mensuales para pagar el sueldo mínimo que corresponde al Subdirector de la escuela de varones. Esta erogación se hará en los términos establecidos respecto de otras escuelas que han sido auxiliadas, i empezará a tener efecto desde el día en que tome posesion el individuo que se nombre para tal destino.

"Facúltase al Visitador espresado para que celebre el contrato para la construcción del edificio mencionado i lo someta a la aprobación del Consejo, consultando todas las condiciones que debe tener un local de esta naturaleza."

2.º "Atendiendo a los informes del Visitador e Inspector del Departamento escolar de Bogotá respecto del terreno de la escuela de Tibacuí i de los sobrantes que indebidamente remató el año pasado la Municipalidad de Fusagasugá, i respecto de los sobrantes de la aldea de Pasca, el Consejo resuelve:

"El espresado Visitador hará evaluar el terreno de la escuela de Tibacuí i los sobrantes de Pasca i de cualquier otro distrito que los tenga, i dispondrá que se rematen en pública subasta, remates que no se llevarán a efecto sin la previa aprobación del Consejo.

"En cuanto al terreno rematado por la Municipalidad de Fusagasugá, si el avalúo que ha ordenado se practique es inferior o igual al precio que se dió a dichos sobrantes en el repartimiento, revalorará u otorgará nueva escritura al rematador si consigna el precio del remate; i si este precio fuere superior solicitará la declaratoria de nulidad de dicho remate, o entablará la acción que juzgue mas conveniente.

"El producto de ese terreno se destina a la construcción de un local para escuela de niñas del caserío de Tibacuí, construcción que promoverá el mismo Visitador a no ser que sea mas económico comprar una casa apropiada al objeto."

3.º "Resultando de los informes del Visitador e Inspector del Departamento escolar de Bogotá, que la escuela de Pandi tiene \$ 1,212, resto de \$ 1,972 pertenecientes a la misma escuela, distribuidos entre dieciocho vecinos que pagan los correspondientes intereses, i que en diciembre próximo se cumple el plazo para todos ellos, se resuelve:

"Autorízase al Visitador espresado para que asegure las cantidades pertenecientes a la escuela de Pandi, dando mas plazo a los deudores siempre que cada uno de ellos afiance con fianza raiz la cantidad que tiene, i entendiéndose desde ahora con dichos deudores a fin de que en diciembre esté completamente seguro el capital de la escuela."

4.º "Atendiendo a los informes que el Visitador e Inspector del Departamento escolar de Bogotá dice haber recibido respecto del terreno que se señaló de los resguardos de Cipacon para la escuela, se resuelve:

"Pidase a la Municipalidad del distrito mencionado los documentos que existan relativos a la adjudicación del terreno para la escuela i al arrendamiento o venta de él; i encárgase al Visitador del respectivo Departamento que indique activamente lo que haya sobre el particular."

Con escepcion del segundo de estos proyectos, el cual pasó en comision al Director de la Instrucción pública, los demas fueron adoptados por el consejero Salgar, i puestos en discusion se aprobaron sin variacion alguna.

Ultimamente se dió lectura a un nuevo memorial del señor Francisco de P. Liévano, relativo al ofrecimiento que ha hecho de denunciar varios principales ocultos pertenecientes a la Instrucción pública del Estado; i en vista de él, se acordó estar a lo resultante sobre este mismo asunto en otra ocasion.

Eran las ocho de la noche cuando se levantó la sesion. El Secretario, Próspero García M.

CIRCULAR del Síndico-Tesoroero del Consejo fiscal de Educación pública del Estado, sobre multas.

Cundinamarca—Sindicatura del Consejo fiscal de Educación pública—Número 222—Bogotá, 5 de setiembre de 1878.

Señores Administradores de Hacienda del Estado. Con la mira de secundar la circular del Director de

Instrucción pública del Estado, sobre oportuna remision de las listas de asistencia de las escuelas primarias, inserta en el número 103 de "El Maestro de Escuela," i de asegurar el cobro de las multas que daban ingreso a la caja de esta Sindicatura, me permito instruir por la presente a ustedes sobre el procedimiento que ha de adoptarse respecto de los individuos multados que deben recibir sueldos o haberes de cualquiera clase de esta misma Sindicatura.

Comunicada que sea a alguno de los individuos espresados, oficiará a esta Sindicatura comisionándole el cobro de la multa i suspendiendo enretanto todo procedimiento directo contra el responsable. Esta Sindicatura dará aviso a la respectiva Administracion de Hacienda del cobro, luego que se haya efectuado, o de que no se puede efectuar por falta de fondos a favor del individuo multado, si este fuere el caso, a fin de que continúe por su parte el suspendido procedimiento contra el responsable.

La observancia estricta de este procedimiento es indispensable para evitar el riesgo de cobrar dos veces la misma multa, o para no sujetar a los responsables i a cuantos puedan serlo, que a estos tambien los comprenderian, a las formalidades adicionales a que seria necesario someter todo pago que hubiese de hacer esta Sindicatura, para el efecto de asegurar la exaccion de algunas multas i de no cobrarlas sino una vez.

Soi de ustedes atento servidor, NARCISO GONZÁLEZ LINEROS.

ESCUELA NORMAL de mujeres del Estado soberano de Santander. Documentos relativos al nombramiento de Subdirectora de este establecimiento.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Santander—Número 71—Socorro, agosto 16 de 1873—El Superintendente de la Instrucción pública.

Al señor Presidente del Consejo fiscal de Educacion pública del Estado de Cundinamarca—Bogotá.

El 1.º de enero de 1874 debe abrirse en esta capital, por cuenta del Estado, una Escuela Normal de mujeres; por cuyo fin el infrascrito ha resuelto solicitar del Consejo que usted dignamente preside el permiso para que una de las alumnas-maestras que obtendrán el Diploma en el año en curso en la Escuela Normal de Cundinamarca, pueda aceptar el destino de Subdirectora de la que va a establecerse en esta ciudad; i para que esa Corporacion no encuentre inconveniente alguno en conceder aquel permiso, el Gobierno de Santander está dispuesto a indemnizar al de Cundinamarca los gastos que haya hecho en la educacion de la señorita que obtenga el nombramiento.

Suplico a usted se sirva poner esta solicitud en conocimiento del Consejo, i darme parte de su resolución.

Soi de usted atento servidor, DANIEL RODRIGUEZ.

* * En la sesion del día 27 de agosto próximo pasado se dió cuenta de esta nota al Consejo fiscal, i en vista de ella se acordó lo siguiente:

"Contéstese al señor Superintendente de la Instrucción pública del Estado de Santander, que el Consejo fiscal accede gustoso a la proposicion que le hace, permitiendo, como permite, que una alumna graduada de la Escuela Normal de mujeres de Cundinamarca acepte el nombramiento de que se habla, previo reembolso de lo que el Consejo haya gastado en la educacion de la alumna a quien se favorezca con el nombramiento."

A virtud de esta resolusion, la señorita Virginia Martínez, Maestra graduada de la Escuela Normal de mujeres de Cundinamarca, ha sido designada por el Gobierno del Estado de Santander para servir el destino a que se la hechó referencia. La señorita Martínez ha aceptado, i pronto se pondrá en marcha para el Socorro con el fin de preparar convenientemente la apertura del establecimiento.

RELACION de los gastos ordenados por el Presidente del Consejo fiscal de Educación pública del Estado durante el mes de agosto de 1873.

Agosto 1.º—Sueldos de los empleados del Consejo fiscal de Educación pública i de los de la Sindicatura del mismo Consejo, en el mes de julio próximo pasado. 216

Id. de los id. de la Escuela Normal de mujeres del Estado, en id. id. 156-65

Importe de las pensiones alimenticias de las dos superiores i veintitres alumnas-maestras de la misma Escuela, en id. id. 375

Id. de la alimentacion de dieciocho alumnos-maestros de la Escuela Normal de Institutores del Estado, en id. id. 225

Sueldo del profesor de musica i canto de la misma Escuela, en id. id. 20

Id. de la Directora de la escuela de niñas del distrito de Ubaque, en id. id. 16

Id. i viáticos del Visitador e Inspector del Departamento escolar de Bogotá, en id. id. 90

Vienen. 1,098-65

Id. de la Directora de la escuela de niñas del distrito de Ciénega, en id. id. 25

Id. de la Directora de la escuela de niñas del distrito de Soacha, en id. id. 16

Id. del repartidor de "El Maestro de Escuela" en la ciudad, en id. id. 6

Agosto 2—Id. de la Directora de la escuela de niñas del distrito de Tocancipá, en id. id. 16

Id. de la Directora de la escuela de niñas del distrito de Nilo, en veintiseis dias de id. id. 13-40

Importe de un tabique para la pieza que habita la Subdirectora de la Escuela Normal de mujeres del Estado en el local de la misma Escuela. 8

Id. de varias obras construidas para el aseo i seguridad del local de las oficinas de la Direccion de la Instrucción pública i del Consejo fiscal del ramo en el Estado. 54-20

Agosto 4—Sueldo del Director de la escuela rural de "El Morfiño," en jurisdiccion del distrito de Zipaquirá, en el mes de julio último. 16

Id. del Director de la escuela rural de "Río-frio," en jurisdiccion del mismo distrito, en id. id. 16

Id. de la Directora de la escuela de niñas del distrito de Hatoviejo, en junio último. 16

Id. i viáticos del Visitador e Inspector del Departamento escolar del Norte, en veintiseis dias de julio próximo pasado. 77

Completo del sueldo de la Directora de la escuela de niñas del distrito de Cota, en id. id. 12

Mitad del id. de la Directora de la escuela de niñas del distrito de Anapoima, en id. id. 8

Id. del id. del Director de la escuela de varones del mismo distrito, en id. id. 8

Id. del id. de la Directora de la escuela de niñas del distrito de Funza, en los meses de junio i julio últimos. 23

Sueldo de la Directora de la escuela de niñas del distrito de Quetame, en julio próximo pasado. 16

Id. del Subdirector de la escuela de varones del distrito de La Mesa, en id. id. 18

Agosto 8—Importe de los gastos de recaudacion del impuesto de consumo para las escuelas del Estado, en el mes de junio último. 80

Sueldo de la Directora de la escuela de niñas del distrito de Sasaima, en el mes de julio próximo pasado. 16

Id. de la Directora de la escuela de niñas del distrito de Fusagasuga, en id. id. 20

Id. de la Directora de la escuela de niñas del distrito de San Juan, en id. id. 16

Mitad del id. del Director de la escuela de varones del distrito de Quetame, en los meses de junio i julio últimos. 20

Completo del id. del Director de la escuela de varones del distrito de La Peña, en el mes de julio próximo pasado. 7-65

Sueldo del Director de la escuela rural de "El Hatillo," en jurisdiccion del distrito de Guatavita, en id. id. 10

Importe de los gastos hechos en Barranquilla en el despacho de 51 bultos continentes de útiles para las escuelas del Estado. 103-40

Completo del sueldo de la Directora de la escuela de niñas del distrito de Tabío, en todo el mes de junio i ocho dias de julio últimos. 11-30

Sueldo de la Directora de la escuela de niñas del distrito de Pandi, en el mes de junio próximo pasado. 16

Id. de la Directora de la escuela de niñas del distrito de Subachoque, en id. id. 16

Agosto 12—Id. de la Directora de la escuela de niñas del distrito de Sesquié, en id. id. 16

Completo del sueldo del Director de la escuela de varones del distrito de Cota, en id. id. 6-55

Sueldo de la Directora de la escuela de niñas del distrito de Manta, en los meses de junio i julio últimos. 32

Id. de la Directora de la escuela rural de "Barrancas," en jurisdiccion del distrito de Usaquén, en julio próximo pasado. 10

Id. de la Directora de la escuela de niñas del distrito de Guasca, en id. id. 20

Agosto 16—Id. de la Directora de la escuela de niñas del distrito de San Antonio de Tena, en id. id. 16

Id. de la Directora de la escuela de niñas del distrito de Hatoviejo, en id. id. 16

Id. de la Directora de la escuela de niñas del distrito de Cogua, en id. id. 16

Mitad del sueldo del Director de la escuela de varones del distrito de San Antonio de Tena, en id. id. 8

Sueldo del Director de la escuela rural de

Pasan. 1,098-65

Pasan. 1,018-45

Vienen 1,918-45

"Tibacui," en el distrito de Fusagasugá, en id. id. 16

Agosto 20—Importe de los gastos de recaudación del impuesto de consumo para las escuelas del Estado, en id. 80

Completo del sueldo de la Directora de la escuela de niñas del distrito de Caparrapí, en ocho días de abril i los meses íntegros de mayo, junio i julio últimos. 43-40

Sueldo de la Directora de la escuela de niñas del distrito de Pacho, en doce días de junio i todo el mes de julio últimos. 22-40

Mitad del id. del Director de la escuela de varones del distrito de Manta, en los meses de mayo i junio últimos. 20

Importe de los gastos hechos en fletas de Honda a Bogotá para transportar 49 bultos continentes de útiles para las escuelas del Estado. 135-40

Agosto 23—Sueldo i viáticos del Visitador e Inspector del Departamento escolar de Occidente, en 28 días de julio próximo pasado. 82-25

Id. de la Directora de la escuela de niñas del distrito de Suesca, en los meses de mayo, junio i julio últimos. 48

Id. del Director de la escuela rural de "El Hato," en jurisdicción del distrito de Fusagasugá, en el mes de julio próximo pasado. 16

Agosto 27—Id. de la Directora de la escuela de niñas del distrito de Susa, en los meses de mayo, junio i julio últimos. 60

Id. de la Directora de la escuela de niñas del distrito de Sopó, en los meses de junio i julio últimos. 32

Mitad del id. de la Directora de la escuela urbana i mixta del distrito de Usaquén, en julio próximo pasado. 8

Sueldo i viáticos del Visitador e Inspector del Departamento escolar de Guaduas, en id. id. 90

Completo del id. de la Directora de la escuela rural de "Utica," en jurisdicción del distrito de Jirardot, en los meses de mayo, junio i julio últimos. 30

Sueldo i viáticos del Visitador e Inspector del Departamento escolar de Zipaquirá, en los meses de junio i julio últimos. 180

Importe de la composición provisional del piano de la Escuela Normal de mujeres del Estado. 2-40

Agosto 30—Mitad del sueldo de la Directora de la escuela de niñas del distrito de Quipile, en julio próximo pasado. 8

Sueldo de la Directora de la escuela de niñas del distrito de Chipaque, en nueve días de id. id. 4-60

Id. del Director de la escuela de varones de la villa de Pasca, en id. id. 12

Importe de la impresión de los números 97 a 102 de "El Maestro de Escuela" i de 600 ejemplares del censo de los niños i niñas del Estado. 152

Total de lo ordenado durante el mes. \$ 2,060-90

Bogotá, 5 de setiembre de 1873.
El Secretario del Consejo, PROTO GARCÍA M.

Visitadores e Inspectores departamentales.

RESUMEN del Informe del Visitador e Inspector del Departamento escolar de Bogotá, correspondiente al mes de agosto de 1873.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—El Visitador e Inspector de este Departamento escolar—Número 635—Bogotá 31 de agosto de 1873.

Señor Director de la Instrucción pública del Estado.
Del cuadro que llevo i que forme en vista de las listas de asistencia, aparece que en el mes de julio anterior asistieron 2,018 niños de ambos sexos a las Escuelas del Departamento, distribuidos así: 2,224 varones i 1,604 niñas, siendo de advertir que están cerradas las escuelas de Chia i la de Usme.

La asistencia podría ser mayor si los Alcaldes cumplieran con el deber de compeler a los padres a que envíen sus hijos a la escuela, no obstante que la clase jornalera principalmente ocupa los suyos en todas las faenas del campo i siempre que lo exige así su pobreza, mal de difícil remedio. Ademas, disseminada la población en cada distrito en un extenso territorio, están con razon esentos de concurrir a la cabecera. los que viven a mas de tres kilómetros de distancia o tropiezan en el tránsito con ríos o pasos peligrosos. Este inconveniente si puede remediarse con el establecimiento de escuelas rurales, como se está haciendo, i creo que habrá que establecerlas ambulantes, es decir, que permanezcan en un punto el tiempo estrictamente necesario para que los niños adquieran la enseñanza elemental, i pasen luego a otro punto i así lo exigen lo quebrado del terreno i los ríos que lo cortan en los climas

cálidos o templados i el agrupamiento de la población en ciertas localidades.

Aunque las escuelas dirigidas por personas no muy competentes, siempre enseñan algo aunque con lentitud; no pierden los niños el hábito de asistir a la escuela, ni los padres el de enviarlos a ella i saber que existe i que es preciso contribuir para sostenerla. Por estas razones, por que ahora no hai maestros mejores, i porque es conveniente que cuando los haya encuentren siquiera preparado el camino para la instrucción, no he creído oportuno proponer variación alguna, i con tanta mayor razon cuanto que es seguro que a medida que vayan saliendo alumnos de las Escuelas Normales, se irán destinando a la Direccion de las primarias del Estado i del Departamento.

Las Municipalidades van apropiando las sumas necesarias para la instrucción i se han contratado i se están construyendo mobiliarios en casi todos los distritos.

Todavía no ha decidido el Superior Tribunal la apelación intentada por el señor Jenaro Romero, i como creo que su intención es la de demorar este asunto, vá logrando su objeto.

Como verá usted en la diligencia de visita respectiva, ajitó en Pandí el cumplimiento del despacho que se envió para notificar a los indijenas la demanda de nulidad del juicio en que reclamaron parte de los resguardos, i encargué a diferentes funcionarios que activen este asunto.

El relativo a un solar de Fusagasugá está para alegrar de conclusión, i el de los sobrantes de Soacha, en el cual figura como apoderado el señor doctor Juan A. Uribececha, no adelanta el desistió de la demanda respecto del señor Manuel Umaña, porque dice que está pronto a hacer un arreglo, i yo me presenté al señor Juez manifestándole que aunque el poder que se le confirió tiene cláusula para desistir, no puede subsistir hoy que es el Consejo fiscal quien puede dar esa facultad, pero todavia no se ha resuelto este punto.

Usted sabe que propuse al Consejo que disponga el remate de los sobrantes de los resguardos donde los haya, porque ninguna proveyó dan, i con el transcurso del tiempo vienen al fin a perderse o a originarse pleitos que hoy no pueden intentarse; su producto, según las circunstancias, puede destinarse a la construcción de los locales, o a aumentar las rentas de las respectivas escuelas.

A medida que aumenta el número de los niños que asisten a las escuelas, se siente mas la necesidad de útiles, puestos que se han distribuido son pocos i muchos de ellos se han consumido.

En las diligencias de visita encontrará usted la que practiqué en la Sindicatura del Asilo de indijentes, i me refiero a lo que dije en mi informe anterior respectó del impuesto sobre los licores.

Soi de usted atento servidor,

JANUARIO TRIANA.

CIRCULAR del Visitador e Inspector del Departamento escolar de Occidente, relativa al envío de ciertos documentos.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—El Visitador e Inspector de escuelas del Departamento—Circular número 1.º—Facultativa, 1.º de setiembre de 1873.

Señor Director o Directora de la escuela de

Espero que en adelante se sirva usted remitirme las listas de asistencia, informes i demas comunicaciones, siempre por el correo i nunca con particulares, i que las listas de asistencia que deba remitir usted al señor Director de Instrucción pública no me las incluya a mi sino que se las envíe directamente a él.

De usted atento servidor,

FERNANDO JOSÉ ROMERO.

Artículos diversos.

LISTA de los Directores de las escuelas de varones que han cumplido con el deber de remitir a los respectivos Alcaldes, las listas de que trata el artículo 2.º del decreto de 16 de agosto último, sobre instrucción obligatoria, publicado en el número 100 de "El Maestro de Escuela."

(Continuación de la que empezó a publicarse en el número 104 de este periódico.)

Señor Camilo Latorre, director de la escuela de varones del distrito de Jirardot.

El director de la escuela de varones de Fomeque, señor Antonio Gaitán.

El id. de la id. de id. de Tocaima, señor Andres Avelino Bohórquez.

IMPOSICION de una multa por el Administrador de Hacienda del Departamento de Tequendamá.

Administración de Hacienda del Departamento de Tequendamá—La Mesa, agosto 31 de 1873.

El infrascripto, Administrador de Hacienda del Departamento, teniendo en consideración que el señor Alcalde del distrito de Tocaima no ha querido enviar el registro de los establecimientos sujetos al pago del impuesto de licores, no obstante habersele declarado incurso en la multa de \$ 10 i conminádosele con una segunda de \$ 10

si para ántes del 15 del presente no enviaba dicho registro, según consta de la resolución de esta oficina de fecha 6 de julio último, publicada en el número 64 de "El Maestro de Escuela."

RESUELVE:

"Declárase incurso al Alcalde del distrito de Tocaima, señor Antonio María Hinestrosa, en una segunda multa de \$ 10, por no haber enviado hasta la fecha el registro de los establecimientos sujetos al pago del impuesto de licores, i conminásele con una tercera multa de \$ 10 si no lo envía a lo mas tarde dentro del término de quince días contados desde mañana."

Comuníquese a quienes corresponda.

CONSTANTINO GUARNIZO.

ESCUELA DE NIÑAS DE CÓGUA.

Con fecha 4 del presente mes, el señor Gobernador del Estado resolvió declarar insubsistente el nombramiento hecho en la señora Agustina Forero para Directora de la escuela de niñas del distrito de Cógua por estar vijente i haber aceptado la señora Jacinta Carrillo el nombramiento que para el mismo destino se le hizo por decreto ejecutivo de 3 de marzo del corriente año.

ESCUELAS VACANTES.

Se necesita proveer interinamente las escuelas de varones de los distritos de Vergara, San Francisco, Guayabal i Bojacá, i la de mujeres del distrito de Bituina. Las personas que considerándose capaces quieran hacerse cargo de ellas, pueden dirigirse al Visitador e Inspector del Departamento escolar de Occidente.

Los individuos que quieran oponerse a las escuelas primarias de varones de los distritos de Caparrapí, La Palma i Villeta, que se hallan vacantes, se servirán ocurrir al señor Visitador e Inspector del Departamento escolar de Guaduas, o al Director de la Instrucción pública en esta ciudad.

Los sueldos asignados a dichas escuelas son los siguientes:

A cada uno de los Directores de las escuelas de La Palma i Villeta \$ 300 anuales.

Al Director de la de Caparrapí \$ 300 anuales.

AVISO.

Está señalado el día primero de noviembre próximo venidero, a las diez de la mañana, para dar principio a los remates de los solares del área de población de este distrito. La persona que quiera hacer postura deberá llenar las condiciones exigidas por las leyes i acuerdos vijentes sobre la materia.

El remate tendrá lugar ante la "Junta parroquial," compuesta del Alcalde, el Síndico i Tesorero municipales del distrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del acuerdo de 5 de marzo de 1870, "sobre venta del área de población."

Se pone en conocimiento del público de conformidad con las disposiciones del Código político i municipal del Estado.

Pandí, agosto 29 de 1873.
El Alcalde, Presidente de la Junta, Juan Díaz—El Secretario, Rafael Beltran.

REVISTA OFICIAL.

Oficialmente se tiene noticia de que las escuelas primarias del distrito de Quipile marchan mal; i se cree que no habrá otro remedio que el cambio de los Directores de las mismas escuelas.

Segun informa el señor Domingo Gaitán, Presidente de la Comisión de vijilancia del distrito de Fomeque, hasta el 1.º del corriente solo se habian recibido dos mesas i dos tableros para el servicio de las escuelas; el mobiliario contratado al efecto. El Consejo fiscal concedió un auxilio al distrito expresado con la condición de que se proveyera a la escuela de varones de mobiliario completo.

El 1.º de agosto último se posesionó el señor Gregorio Gómez del empleo de Director interino de la escuela de varones de Serrezuela.

El 4 de agosto tomó posesion el señor Eladio Sánchez del destino de Director interino de la escuela rural de "Chaleche," distrito de Sesquié, para que fué nombrado por la Comisión de vijilancia, i el día 7 del mismo se abrió la escuela con 31 alumnos.

El 23 de agosto último tomó posesion la señora Clementina Escovar de Olaya del destino de Directora interina de la escuela de niñas de La Mesa, por rancia admitida a la señorita Rafaela Suárez, i a virtud de nombramiento provisional hecho por la Comisión de vijilancia.